



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00490365-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles - Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de pacientes.

---

VISTO:

La RD-2023-431-E-UNC-DEC#FO por la que se aprueba el orden de mérito del llamado a convocatoria de Becas estudiantiles en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de pacientes y otorgan becas para la realización de actividades asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de febrero vencen las becas otorgadas en la resolución antes mencionada;

Que los estudiantes asignados concluyeron sus estudios de grado en esta Facultad y obtuvieron el título de Odontólogos a excepción de la estudiante Julieta Agustina Moreno;

Que hay interés de parte de la estudiante de continuar la beca;

Que de acuerdo al Art. 11º del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO) corresponde al Decano otorgar las becas;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la beca a la estudiante Julieta Agustina Moreno DNI: 38.748.813 desde el 1 hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º: La becaria con una dedicación de quince (15) horas semanales percibirá una asignación estímulo mensual equivalente a 1.95 veces la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º del reglamento del Programa de Becas (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO), el monto se ajustará de acuerdo a las paritarias de los/as docentes universitarios.

ARTÍCULO 3º: Abonar la beca con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dése difusión y archívese.